

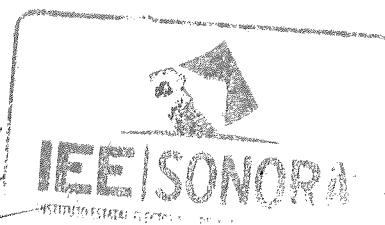


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Hermosillo Sonora, el suscrito Gustavo Castro Olvera, Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con cuatro minutos del día diecinueve del mes de octubre del presente año se publicó en estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto emitido en el expediente IEE/JOS-04/2020 de fecha quince de octubre del presente año, suscrito por el Director Ejecutivo de este Instituto, constante de dos (02) fojas útiles, lo anterior se hace constar para los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. *CONF.*

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

--- VISTO el correo remitido por el Titular de la Unidad Técnica de Informática de este Instituto, mediante el cual se le tiene informando el domicilio de Ricardo Robinson Bours Castelo, tal y como le fue solicitado esta Dirección Ejecutiva mediante oficio IEE/DEAJ-118/2020 en fecha dos del presente mes y año.-----

--- En virtud de lo anterior, y advirtiéndose que el denunciante omitió dar respuesta al requerimiento realizado en el auto citado con antelación, para efectos de no dilatar más el procedimiento, y darle celeridad al mismo, se tiene por señalado como domicilio para emplazar al denunciado, el ubicado en calle Durango número 843, colonia Zona Norte de Cajeme, Sonora.-----

--- En consecuencia se acuerda señalar las doce horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinte para que tenga verificativo la audiencia de admisión y desahogo de pruebas prevista en el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como en los artículos 64 a 69 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, la cual habrá de efectuarse en el Salón Democracia de este organismo público local, ubicado en calle Luis Donaldo Colosio, número treinta y cinco, esquina con Boulevard Rosales, colonia Centro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, en la que el denunciado deberá dar contestación a la denuncia en los términos del artículo 300 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y se le recibirá las pruebas que ofrezca y que, a su juicio, desvirtúen las imputaciones realizadas. Igualmente, se les hace saber a las

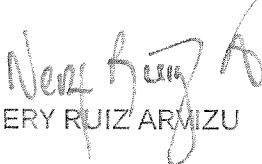
partes denunciante y denunciada que la falta de asistencia no impedirá la celebración de la audiencia de mérito.-----

--- Para efecto de lo anterior, se designa a la licenciada María Fernanda Romo Gaxiola y a la Ciudadana Mariana Gonzalez Morales, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito, del mismo modo se les autoriza para que, en su caso, representen al suscrito en la diligencia de referencia, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.-----

- - - Notifíquese el presente auto al Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastelum, en su carácter de denunciante, así como al denunciado Ricardo Robinson Bours Castelo y al representante del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en Sonora.-----

- - - Gírese oficio a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en colaboración con el cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, supletorio en materia de procedimientos sancionadores; así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.-----

- - - NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NERY RUIZ ARVIZU.-----


NERY RUIZ ARVIZU

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONSTANCIA

CONSTANCIA.- El suscrito Gustavo Castro Olvera, Oficial Notificador, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con cuatro minutos del día diecinueve del mes de octubre del dos mil veinte, se publicó por estrados y estrados electrónicos la presente cedula de notificación; del auto de fecha quince de octubre del presente año, dentro del expediente: IEE/JOS-05/2018, suscrito por el Director Ejecutivo de este Instituto, constante de dos (02) fojas útiles, por lo que a las catorce horas con cinco minutos del día veintidos de octubre del año dos mil veinte se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en termino de lo dispuesto en los artículos 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

